



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 97/2018-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018 Y SUS
ACUMULADAS 102/2018, 103/2018 Y
104/2018

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE TABASCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio 400 04 01 02 01 2019 4388 , suscrito por José Alonso Virgen Martínez, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT).	037156
Oficio 6000-IX y anexo del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.	037185
Oficios 400-58-00-03-01-2019-8097 y anexos, suscritos por Andrés Baldemar Sandoval, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT).	039211 y 039691
Oficio 400-58-00-03-01-2019-8098 y anexo, suscrito por Andrés Baldemar Sandoval, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT).	039212

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el cual informa sobre las acciones tendentes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tabasco, mediante proveído de trece de agosto de dos mil diecinueve.

También, agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, mediante el cual, en alcance al despacho **13/2019-IX**, de su índice, remite el oficio **400-58-00-03-01-2019-7635**, del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el que informa que se emitió el mandamiento de ejecución **333179Z0483351**.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 97/2018-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018 Y SUS ACUMULADAS 102/2018, 103/2018
Y 104/2018**

De igual forma, glósense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, suscritos por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante los cuales informa que **Beatriz Milland Pérez**, ya realizó el pago de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tabasco, en la resolución de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.

En tales condiciones, al no haber gestión pendiente en relación con la ejecución de la multa impuesta y toda vez que la resolución dictada en este asunto quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos¹; y conforme a lo ordenado en el propio fallo, con fundamento en el artículo 50² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se archiva este expediente como asunto concluido.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/LM/07

¹ Fojas 680 a 687 del expediente en que se actúa.

² Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.